



EMPRENDER EN MARRUECOS

Guía del inversor 2026



El emprendimiento internacional es un proceso que puede ser complejo si no se conocen las claves culturales, jurídicas y específicas del país y de cada sector.

Esta guía ofrece un manual destinado a inversores extranjeros con intereses en Marruecos. Está desarrollado por el equipo de profesionales de Z INTERNATIONAL GROUP, pretende acompañar a los inversores en su proyecto o negocio, contemplando toda la información posible que se debe conocer para invertir en el país.

Abordaremos los distintos tipos de sociedades y fórmulas de trabajo, así como las reglas laborales de contratación y de desempeño del trabajo personal. Expondremos igualmente el funcionamiento fiscal en cuanto a los distintos impuestos existentes y las ventajas impositivas para las empresas españolas.

También explicamos el régimen de cambio y el régimen de convertibilidad que está exclusivamente reservado a inversores extranjeros.

Finalmente, facilitaremos asimismo las claves culturales de negociación y comunicación con los interlocutores marroquíes a la hora de hacer alianzas empresariales.

CONSULTA ESTA GUIA Y SU PROYECTO SERA UNA REALIDAD



1 FORMAS DE EMPRESAS

2 PROCEDIMIENTO DE CREACION

3 CONDICIONES DE TRABAJO EN MARRUECOS

4 PRINCIPALES TIPOS DE IMPUESTOS

5 RESUMEN DE CAMBIO DE DIVISAS

6 LAS CUENTAS BANCARIAS

7 ZONA FRANCA

6 ANEXO



ALGUNAS NORMAS DE PROTOCOLO EN LA NEGOCIACION INVERSORA

En esta sección, hemos destacado algunos elementos clave que debe considerar a lo largo de su proceso de inversión para que su proyecto sea un éxito, como reglas de cortesía, relaciones personales, discreción y muchas otras que veremos sumamos a continuación:

- ✓ Las reuniones presenciales son necesarias para poder establecer las relaciones de mutua confianza con los homólogos magrebíes.
- ✓ Deben descartarse aquellos medios de comunicación no directos, como e-mail o teléfono, ya que no existe la suficiente cercanía con el locutor, por lo que el verdadero avance en una negociación se producirá cara a cara.
- ✓ Antes de tratarlos temas de trabajo, se comienza conversando, por ejemplo, cuestiones de cortesía en relación a la familia y la salud, y de manera progresiva, se continúa abordando los asuntos meramente profesionales.
- ✓ La humildad y la discreción son igualmente muy valoradas en una negociación. Si viene el marroquí a preciar la transferencia de conocimiento del empresario español, es igualmente determinante una actitud colaboradora y no impositiva a la hora de planificar una relación comercial.
- ✓ En las principales ciudades se habla indistintamente el francés y el árabe. En la zona norte (Tánger y Tetuán), también el español. Las negociaciones se desarrollan fundamentalmente en francés. Si el negociador extranjero emplea algunas palabras en árabe (o forma dialectal en el caso de Marruecos), será muy apreciado.
- ✓ La iniciativa debe correr a cargo del empresario visitante, que encuentra en su interlocutor una aparente actitud poco activa y de gran lentitud en un principio. No suele detectarse las primeras conversaciones demasiado interés evidente ante una propuesta, así pues, es el tiempo el que determina el avance de una transacción.
- ✓ La cuestión del precio de las cosas es también objeto de un acuerdo muy negociado, elemento fundamental en la cultura magrebí que sirve para una pequeña compra en el zoco para una importante operación empresarial.



- ✓ Los estatus jerárquicos en los profesionales deben ser respetados y no se debesaltar a los interlocutores de menor rango si no se indica por parte del superior. No obstante, debe señalarse el fácil acceso a las personas más decisorias empresariales y de la administración, por lo que siempre que el proyecto lo merezca, se recomienda acceder a ellos.
- ✓ La planificación de las agendas y las reuniones son de difícil gestión, y a que los horarios son especialmente flexibles respecto a Europa. Una visita comercial no se puede planificar con poco margen de tiempo, siempre se debe programar con holgura suficiente para imprevistos y retrasos.
- ✓ Reiteramos de nuevo que los tiempos de maduración de los proyectos son muy pausados y a veces el empresario puede tener la sensación de que no se avanza, esta es una de las razones más comunes por las que se abandona el mercado en cuestión. Sin embargo, forma parte de la cultura magrebí que surja una progresiva confianza que a la postre, genera una relación comercial mucho más duradera de lo que se podría esperar y en la que se entremezclan cuestiones afectivas, familiares y en definitiva del ámbito más personal que comercial.
- ✓ La mayoría de los procedimientos administrativos pueden ser realizados por el contratista o por poder a través de una entidad competente. En Zawán International SARL, nos ocupamos de todos los aspectos legales para la creación de su empresa.



TIPOS DE SOCIEDADES

En Marruecos, existen dos tipos de sociedades:

Las sociedades des personalistas

Los socios son responsables del pasivo de la empresa sin ninguna limitación de capital, solidariamente o en proporción a su participación en el capital social.

- La sociedad colectiva (sociedad nombre colectivo SNC);
- Sociedades en Comandita Simple (SCS);
- La sociedad de cuentas en participación.

Las sociedades de capital

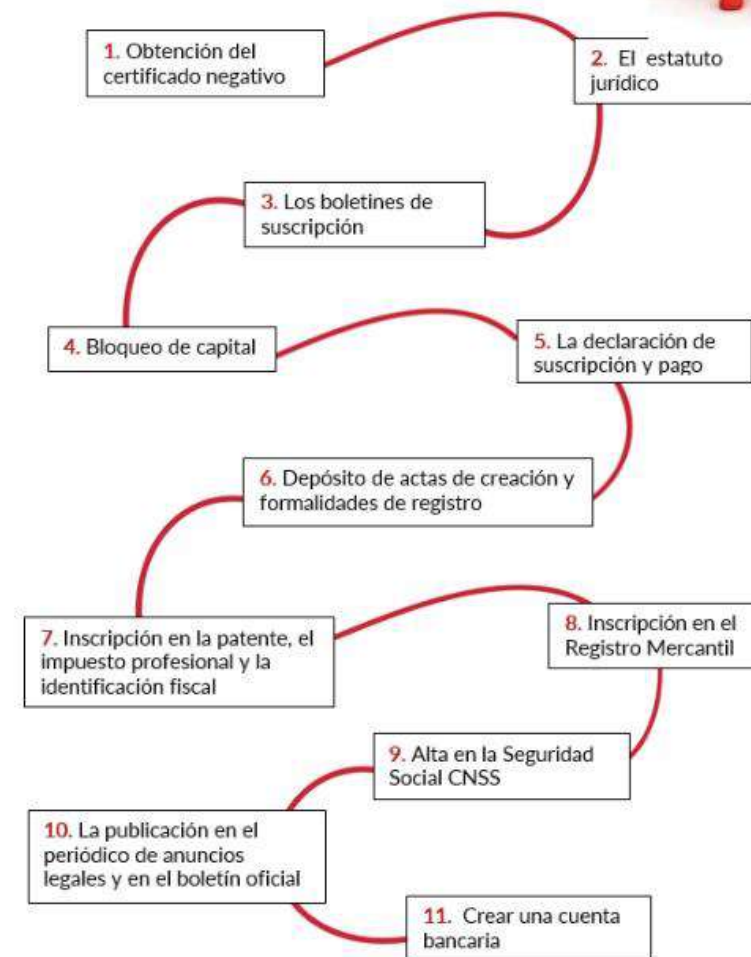
Está por las aportaciones de los socios. Las aportaciones se llaman acciones. Los socios se llaman accionistas.

- La Sociedad de Responsabilidad Limitada (SARL);
- La Sociedad Anónima;
- La Sociedad Limitada por acción.

La SARL es la forma jurídica de sociedad más utilizada por los inversores extranjeros.

Es posible que una empresa se implante en Marruecos sin pasar por la creación de una sociedad de derecho marroquí. Puede optar este sentido por la creación de filiales o sucursales consideradas en el plano fiscal como establecimiento permanente.

PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN



Fuente: CRI Tanger

CONDICIONES DE TRABAJO EN MARRUECOS



Edad mínima para trabajar: 15 años cumplidos

Tipos de contrato: CDI y CDD

Duración media de trabajo:

Sector de industria y comercio

191 horas/mese

44 horas por semana;

8 horas/día

Sector agrícola

2 418,23 DH/mese

Salario mínimo:

Actividades no agrícolas: 17,10 DH/hora,
3 266,1 DH Bruto por mese.

Actividades agrícolas: 93,10 DH/días
2 418,23 DH Bruto por mese.

Seguridad Social-CNSS

Las cuotas debidas al CNSS abarcan el conjunto de las remuneraciones percibidas por los beneficiarios del régimen de Seguridad Social; incluidas las indemnizaciones, las primas y las gratificaciones, y constituyen la base de cotización que sirve para calcularlas prestaciones sociales.

PRESTACIÓN	BASE DEL CALCULO	TASA PATRONAL	TASA SALARIAL	TASA GLOBAL
FAMILARES	TOTAL SALARIO	6,40%	-	6,40%
SOCIAL	MÁX 6.000 DH	8,98%*	4,48%*	13,46%
SEGURO ENFERMEDAD	TOTAL SALARIO	4,11%	2,26%	6,37%
FORMACIÓN PROFESIONAL	TOTAL SALARIO	1,6%	-	1,6%

Fuentes: CNSS - Marruecos

Según el Código laboral, los «días de trabajo efectivo» son los días distintos de los días de descanso semanal, días festivos pagados y días festivos no laborables en el establecimiento.

Es importante tener en cuenta los días festivos y religiosas en Marruecos, como Año Nuevo musulmán, Eid-el-Ftir (Final del mes de Ramadán), Eid-el-Kebir (Fiesta del sacrificio), Día del Trono del Rey, ...

Durante el mes de Ramadán, los horarios de trabajo suelen modificarse para adaptarse a las necesidades de los empleados que ayunan. Muchas empresas y administraciones públicas reducen sus horas de trabajo y adoptan un horario especial durante este mes sagrado.

Prima de antigüedad

ANTIGÜEDAD	MONTO DE LA PRIMA EN PORCENTAJE DEL SALARIO
2 años	5%
5 años	10%
12 años	15%
20 años	20%
25 años	25%

Fuentes: Código laboral de Marruecos

PRINCIPALES TIPOS DE IMPUESTOS

En Marruecos, existen varios tipos de impuestos. Los principales son: **el Impuesto de Sociedades (IS), el Impuesto sobre la Renta (IR), la Tasa sobre el Valor Añadido (TVA), la Tasa profesional.**

IMPUESTO DE SOCIEDADES (IS)

Se trata de un impuesto aplicable a toda persona jurídica cuya base imponible la constituye el conjunto de productos, ingresos y beneficios realizables. El tope máximo es del 32% y es un impuesto de carácter progresivo según los tramos de beneficios obtenidos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)

El impuesto sobre la Renta se aplica al conjunto de ingresos de las personas físicas o jurídicas que no ha optado previamente por el impuesto de sociedades. Para ello, la entidad debe tener residencia en Marruecos y se aplica a todos los beneficios de fuentes marroquíes o extranjeras de acuerdo con los convenios fiscales internacionales. Se trata concretamente de: Ingresos profesionales, provenientes de derivados de salarios o asimilados, así como de propiedades o capitales inmobiliarios.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO

La Tasa sobre el Valor añadido concierne al volumen de negocios por actividades industriales, artesanales, comerciales, de profesiones liberales, de trabajos inmobiliarios y de operaciones de importación.

En Marruecos, se distingue la TVA a la importación y la TVA interior, esta última se ejerce en actividades del mercado interno.

TASA PROFESIONAL

Está sujeta a la tasa, toda persona física, de nacionalidad plantaciones agrícolas, marroquí o extranjera, que ejerce en Marruecos una actividad profesional sometida al impuesto sobre los rendimientos del trabajo, así como las personas jurídicas que ejerzan una comercial o industrial, los tramos de beneficios obtenidos.

DOBLE IMPOSICION

Existe un convenio de carácter fiscal, suscrito entre España y Marruecos, por el que se evita la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Tasa de Impuesto de Sociedades IS

BENEFICIO NETO (EN MAD)	TASA
Inferior o igual a 300.000	20%
Entre 300.000 a 1 millón	20%
Entre 1 millón a 99.999.999	20%
Superior o igual a 100 millón	35%

- Empresas exportadoras, hoteles, minas, artesanía, establecimientos de enseñanza privada, empresas deportivas, promotores inmobiliarios, explotaciones agrícolas y empresas que realicen externalización de servicios: se aplicará el tipo del **35%** a los beneficios iguales o superiores a 100 millones de DH y el **20%** a los beneficios comprendidos entre 1 millón y 100 millones de DH.
- Para las empresas que ejercen una actividad industrial, el tipo es: **20%** para un beneficio neto inferior a 100 millones de DH y **35%** para superiores o iguales a 100 millones de DH.

El montante del impuesto de sociedades **no puede ser nulo**. Las tasas de la cuota mínima varían son 0,15%, 0,25% y 4%. El importe de la cuota mínima no puede ser inferior a: **3.000 DH** para los contribuyentes sometidos al Impuesto sobre las Sociedades y **1.500 DH** para los contribuyentes sometidos al Impuesto sobre la Renta profesionales.

Tasa de Baremo del IR Anual

RESULTADO NETO (MAD)	TASA IR
0 - 40 000	0 %
40 001 - 60 000	10 %
60 001 - 80 000	20 %
80 001-100 000	30 %
100 001-180 000	34 %
Mas de 180 000	37 %

Fuentes: Código de Impuesto 2026

Tasas del Impuesto sobre el valor añadido IVA

Los tipos impositivos actualmente en vigor son las siguientes:

- **20%** para los bienes y servicios no incluidos en otros grupos;
- **14%** para las grasas alimentarias, margarinas, mantecas, té, arroz...;
- **10%** para los calentadores de agua solares, gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos, operaciones de alojamiento y restauración, arroz, profesiones liberales ...
- **7%** para los productos de primera necesidad, operaciones de crédito.

El IVA puede declararse mensualmente o trimestralmente.

RETENCIÓN EN ORIGEN

Están sometidos a la deducción en origen, a título del Impuesto sobre Sociedades o a título del Impuesto sobre la Renta, los beneficios inscritos en cuentas corrientes de socios, cuentas corrientes bancarias de los beneficiarios o cuentas corrientes convencionales acordadas entre las partes:

- **10%** : para el importe de los ingresos brutos, excluido el impuesto sobre el valor añadido, percibidos por las personas físicas o jurídicas no residentes, enumeradas en el artículo 15 anterior;
- **20%** : para el importe, excluido el impuesto sobre el valor añadido, de los rendimientos de las inversiones de renta fija a que se refiere el artículo 14 y de los rendimientos de los certificados Sukuk.
- **12,50%** : se aplica a los rendimientos de acciones y rentas asimiladas.

Las personas físicas y jurídicas no residentes en la Zona Franca están exentas de este tipo de retención.

Los ingresos brutos recibidos, puestos a disposición o inscritos a cuenta de personas físicas o jurídicas no residentes están sometidos a una deducción en origen del 10%, cuando provienen de:

- Cánones para el uso o el derecho a uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluido las películas cinematográficas y de televisión;
- Cánones para la concesión de licencia de explotación de patentes, dibujos y modelos, planes, fórmulas y los procedimientos secretos, de marcas de fábrica o de comercio;
- Remuneraciones para el suministro de informaciones científicas, técnica su otras y para los trabajos de estudios efectuados en Marruecos o en el extranjero;
- Remuneraciones para la asistencia técnica o para la prestación de personal puesto a disposición de empresas domiciliadas o que ejerce su actividad en Marruecos;
- Remuneraciones para la explotación, la organización o el ejercicio de actividades artísticas o deportivas y otras remuneraciones análogas;
- Derechos de alquiler y de las remuneraciones análogas pagadas para el uso o el derecho a uso de equipos de toda naturaleza;
- Interés de préstamos y aportaciones en renta fija, teniendo en cuenta las excepciones.



RESUMEN DE CAMBIO DE DIVISAS

Al invertir en Marruecos, usted se beneficiará del régimen de convertibilidad que garantiza a los inversores extranjeros la plena libertad para:

- La realización de las operaciones de inversión en Marruecos.
- La transferencia de los ingresos generados por estas inversiones.
- La transferencia del producto de liquidación o de cesión de las inversiones.

Toda la información relativa a la reglamentación de los tipos de cambio se detalla en la “Instrucción general de las operaciones de cambio”.

Las formas de inversión

En Marruecos, se considera como inversión:

- La creación de una sociedad.
- La adquisición de participación o suscripción en el momento de ampliación de capital de una sociedad extranjera.
- La creación de una sucursal u oficina de representación de enlace.
- La adquisición de valores mobiliarios marroquíes.
- La aportación en cuentas de socios en efectivo o en deudas comerciales.
- La concesión de préstamos conexos.
- La adquisición de bienes inmuebles o derechos de posesión vinculados a esos bienes.
- La financiación con fondos propios de obras de construcción y / o de equipamientos de bienes inmuebles.
- Los depósitos a plazo en bancos.

El régimen de convertibilidad garantiza a los inversores extranjeros la plena libertad para transferir los ingresos generados y la transferencia del producto de la liquidación o de la cesión de sus inversiones internacionales.

Transferencias relacionadas con las operaciones de inversión

Las personas físicas o jurídicas establecidas en Marruecos pueden realizar importaciones o exportaciones de mercancías sin limitación, excepto para la importación de productos relacionados con la seguridad o la aplicación de acuerdos internacionales y la exportación de cierto tipo de productos

Pago en dirhams en Marruecos

Las operaciones de cesión de las inversiones realizadas en divisas por personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera, residentes o no residentes, se efectúan mediante un pago en dirhams en Marruecos. Si el comprador es un extranjero no residente, los dirhams deben proceder de divisas cedidas en el mercado de divisas, de una cuenta en moneda extranjera o de una cuenta en dirhams convertibles. Cabe señalar que los extranjeros residentes o no residentes pueden proceder libremente a la cesión de sus inversiones realizadas en Marruecos, en cualquier modo de financiación.

Pago en moneda extranjera

Las cesiones entre personas extranjeras cualquiera que sea su residencia y las cesiones efectuadas por extranjeros a nacionales marroquíes residentes en el extranjero, se realizan en moneda extranjera.

Pago de beneficios de personas no residentes o con destino al extranjero

Los pagos de beneficios de no residentes o con destino al extranjero, en concepto de operaciones corrientes o de capital, podrán efectuarse por:

- Transferencia al extranjero.
- Cuentas de crédito en moneda extranjera o en dirhams convertibles de extranjeros residentes o no residentes y de marroquíes residentes en el extranjero abiertas en cuentas bancarias.
- Envíos postales internacionales según las modalidades establecidas en el reglamento General de la Unión Postal Universal.

El pago también puede hacerse mediante billetes de bancos extranjeros o tarjetas bancarias.

Pago de beneficios de personas no residentes o procedentes del extranjero

Los pagos de beneficio de los no residentes o procedentes del extranjero pueden ser efectuados por:

- Transferencia recibida del extranjero.
- Cuentas en moneda extranjera o en dirhams convertibles de extranjeros Residentes o no residentes y marroquíes residentes en el extranjero abiertas en cuentas bancarias.
- Envíos postales internacionales según las modalidades establecidas en el Reglamento General de la Unión Postal Universal

La importación se realiza en tres fases:

- ✓ La domiciliación de título en un banco marroquí.
- ✓ La suscripción de un título de importación.
- ✓ El pago financiero.

La exportación se realiza en dos fases:

- ✓ Suscripción de un título de exportación.
- ✓ Repatriación de productos de cesión.



LAS CUENTAS BANCARIAS

Los inversos disponen de varias opciones en materia de cuentas bancarias. Pueden optar por abrir una cuenta en divisas extranjera o una cuenta en dirhams convertibles. Son cuentas que se alimentan con aportaciones en moneda extranjera o consumas que tienen el carácter transferible desde Marruecos y que se adeudan para liquidar en el país o en el extranjero. Los residentes tienen la posibilidad de abrir cuentas «especiales» en dirhams destinadas a los inversores extranjeros no residentes, titulares de contratos concluidos con la administración marroquí.

LA CUENTA EN DIVISAS

Las cuentas en divisas podrán abrir sea nombre de las personas físicas extranjeras residentes o no residentes, así como en nombre de personas jurídicas extranjeras, o de sus representantes en Marruecos. Esto incluye a los titulares extranjeros de los bancos marroquíes, las empresas instaladas en las zonas francas de exportación y las entidades instaladas en las zonas financieras Offshore de Marruecos.

LA CUENTA EN DIRHAM CONVERTIBLE

Es similar al a cuenta en divisas. Los bancos están autorizados a abrir cuentas en dirhams convertibles a nombre de los titulares extranjeros. Estas cuentas no podrán registrar una posición deudora. Pero los bancos pueden, con el fin de evitar retrasos en la ejecución de las órdenes recibidas, autorizar transferencias en moneda extranjera previo al envío de un documento firmado por los titulares extranjeros antes del límite de dos días hábiles.

LAS CUENTAS CONVERTIBLES A PLAZO

Las cuentas convertibles a plazo son cuentas destinadas a recibir fondos en dirhams mantenidos en Marruecos por personas físicas o jurídicas extranjeras no residentes, que no tienen carácter transferible. Se trata de fondos resultantes de la cesión o liquidación de una inversión que no se beneficien del régimen de convertibilidad o de los activos que no puedan transferirse en el marco de las salidas definitivas o de las transferencias de herencia. Una vez que un residente entra en posesión de esos fondos, está obligado a depositar los en una cuenta convertible a plazo a nombre de la persona extranjera interesada en un banco intermediario autorizado.

LAS CUENTAS «ESPECIALES»

Son cuentas en dirhams. Pueden abrirse en nombre de las personas físicas y jurídicas extranjeras no residentes para las necesidades de su actividad temporal en Marruecos; representaciones diplomáticas Extranjeras acreditadas en Marruecos y su personal extranjero; las Organizaciones internacionales y su personal extranjero, así como en nombre de las empresas instaladas en las zonas francas y los centros. financieros Offshore.

CUENTAS EN DIVISAS O EN DIRHAMS CONVERTIBLES EN NOMBRE DE LOS EXPORTADORES DE BIENES Y SERVICIOS

Son cuentas destinadas a los exportadores con el fin de permitir les utilizar una parte de sus ingresos de exportación para cubrir sus gastos profesionales en divisas.

ZONA FRANCA O ZONA DE ACELERACION INDUSTRIAL

Antiguamente conocidas como zonas francas industriales, las zonas de aceleración industrial se han convertido en zonas de aceleración industrial a raíz de la Ley de Finanzas 2020. Además de una operación de seducción semántica, esta nomenclatura resume la visión estratégica de Marruecos para posicionarse mejor en la escena continental y regional.

Marruecos cuenta actualmente con más de **diez Zonas de Aceleración Industrial**, tres de las cuales están situadas en la región de Tánger-Tetuán-Alhucemas, tres en la **región de Rabat-Salé-Kénitra** y una en la **región de Casablanca**.

■ Ventajas del régimen de cambio

Las transacciones dentro de esta zona deben efectuarse en divisas, incluida una cuenta Dirhams Convertible (cesta de divisas). No se requiere autorización de la Oficina de Cambio para ningún pago al extranjero.

■ Ventajas del régimen aduanero y cambiario

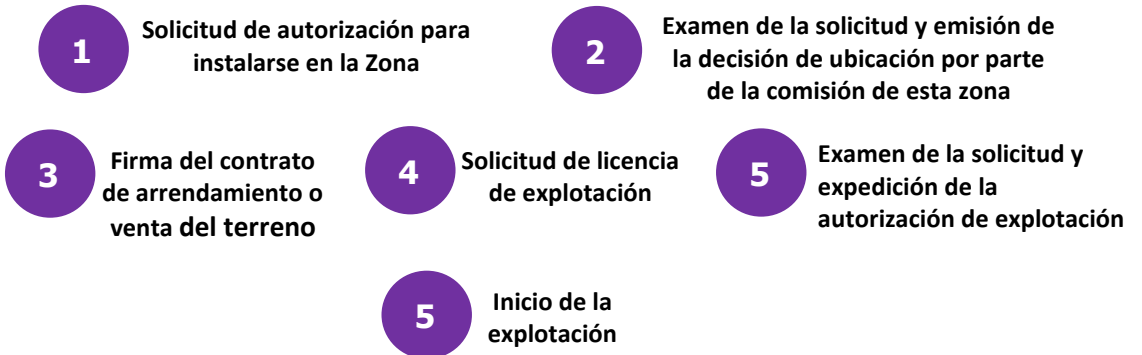
Todas las operaciones de entrada y salida de la zona se rigen por el régimen bajo aduanas.

Ausencia de controles de cambio.

■ Ventajas del régimen fiscal

- Exención del IVA, con derecho a deducción.
- Exención de derechos de importación, impuestos y recargos.
- Exención durante 15 años de impuestos "tasa profesional"
- Exención del impuesto de sociedades durante los 5 primeros años.
- Exención de dividendos y otros ingresos similares.

PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN



ANEXO

ALGUNO ORGANISMOS DE APOYO EN LAS



Esta institución ofrece en diversas localidades marroquíes una completa orientación sobre los distintos sectores de inversión y aglutina igualmente a los empresarios españoles con carácter asociativo, lo que crea un entorno cercano a la hora de poder encontrar socios, colaboradores o simplemente proveedores de servicios.



LA AGENCIA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ANPME)



Se trata de una agencia en cargada de la aplicación de la legislación nacional e Internacional en materia de protección de la Propiedad Industrial y Comercial.



El Instituto de Comercio Exterior presta una inestimable labor de información al empresario a través de varios medios, como los monográficos por sectores, apoyo financiero a las licitaciones públicas y confección de estadísticas y guías de emprendimiento y proveedores, todos ellos de gran utilidad en los primeros momentos de una implantación en el país



La Agencia Marroquí de Desarrollo de Inversiones y Exportaciones (AMDIE) es el órgano nacional en cargado del desarrollo y la promoción de las inversiones en Marruecos. Su misión es establecer una estructurade a cogida y orientación de los inversores, pero es también un organismo en cargado de la cooperación y coordinación de las actividades de promoción, tanto en Marruecos como en el extranjero.



Cada ciudad de cierta entidad alberga este centro de facilitación de tramitaciones administrativas para la constitución de una sociedad, la presentación de un proyecto a las autoridades marroquíes o la búsqueda de localización geográfica y de suelo para una iniciativa empresarial.

ASOCIACIONES EMPRESARIALES

Organizadas por sectores, las asociaciones empresariales constituyen un buen instrumento para conocer a personas de una determinada actividad y a que con distinta representatividad, sirven muchas de ellas como medio para identificar posibles socios o colaboradores en un hipotético proyecto empresarial.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Código de impuestos 2026
Código de Trabajo en Marruecos
CNSS Marruecos
Instrucción General de las Operaciones de Cambio



GUÍA DEL INVERSOR 2026

¡Realiza tu proyecto ahora!



Dirección: EL Jebha Ouatania 17 2° 90000 TANGER

Teléfono: +212 539 330 453/ +34 854 536 073

Sitio Web: invertirmarruecos.com